



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**Oficina del Contralor**

Yesmín M. Valdivieso  
Contralora

Derogada por la Carta Circular OC-20-04 del 10 de julio de 2019.

**Carta Circular**  
**OC-19-04**

Año Fiscal 2018-2019  
6 de agosto de 2018

Gobernador, presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes; secretarios de Gobierno; directores de organismos de las tres ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluidas las corporaciones públicas y sus subsidiarias; alcaldes; presidentes de las legislaturas municipales, de las juntas directivas de las corporaciones municipales y de las juntas de alcaldes de las áreas locales de desarrollo laboral; directores ejecutivos de las corporaciones municipales y de las áreas locales de desarrollo laboral<sup>1</sup>

**Asunto: Contratos del año fiscal 2017-18 con reparos pendientes de contestar por más de 30 días**

Estimados señores y señoras:

La Oficina del Contralor de Puerto Rico notifica a los oficiales de enlace cuando los contratos remitidos no cumplen con lo establecido en la ley o en la reglamentación aplicable. No obstante, los contratos se clasifican como *reparo* en la aplicación del Registro de Contratos hasta que los mismos sean corregidos. Las entidades tienen 30 días consecutivos para corregir los reparos, a partir de la fecha de la notificación.

Esta *Carta Circular* se emite para requerir a todas las entidades que tienen contratos del año fiscal 2017-18, con reparos pendientes por más de 30 días, que contesten los mismos no más tarde del 1 de octubre de 2018. Las entidades pueden acceder a la lista de reparos pendientes mediante la aplicación.

Les recordamos que no atender los reparos a un contrato puede ser objeto de hallazgo como resultado de una auditoría. La Oficina evaluará cada situación y determinará las medidas que correspondan.

Esta *Carta Circular* deroga la *Carta Circular OC-18-04* del 26 de julio de 2017.

<sup>1</sup> Las normas de la Oficina prohíben el discrimen por cualquier motivo prohibido por ley. Para propósitos de esta *Carta Circular*, se debe entender que todo término utilizado para referirse a una persona o puesto es sin alusión a géneros.

Carta Circular OC-19-04  
Página 2  
6 de agosto de 2018

Para información adicional, pueden comunicarse a la División de Registros Públicos por el (787) 754-3030, extensión 2603, o al correo electrónico: *Ley18@ocpr.gov.pr*.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,

  
Yesmín M. Valdivieso

Derogada por la Carta Circular OC-20-04 del 10 de julio de 2019.